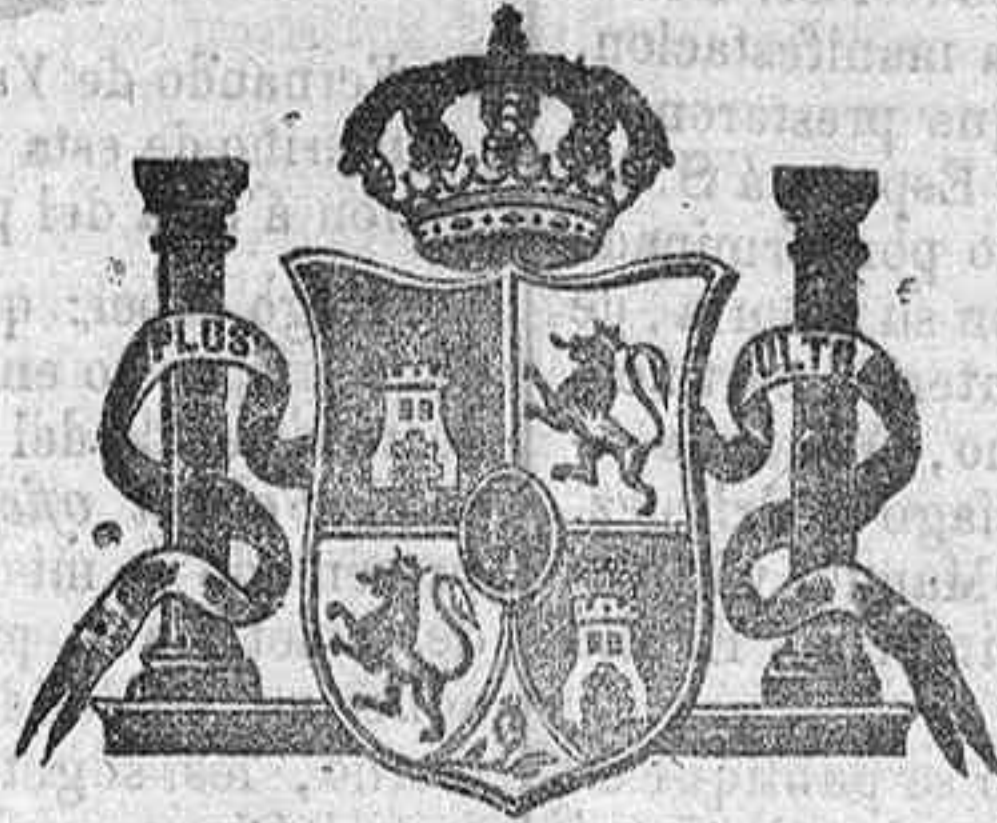


SE SUSCRIBE.

En Guadalajara.—Imprenta y librería de Ruiz, San Lázaro, 21.
En Sigüenza.—Casa de D. Gerónimo Monge.
La correspondencia se dirigirá franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Peset.	Cents
En la capital.....	Un mes.....	1 50
	Tres id.....	4 50
	Seis id.....	9 "
Fuera de la capital..	Un mes.....	2 50
	Tres id.....	7 50
	Seis id.....	13 "

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Noticias referentes á la insurreccion carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy.

NORTE.—El General en Jefe, en telegrama de ayer tarde, dice desde Vitoria que mientras las fuerzas que allí tiene hacen diarias salidas para imponerse y dominar el país, dicta órdenes con objeto de que el General Villegas con sus fuerzas en la izquierda opere activamente sobre el enemigo y destruya las cosechas.

CATALUÑA.—El General encargado de la Capitanía general da cuenta de que el General Weyler desde Sampedor le dice que el 22 llegó á Surria, de donde salieron las facciones procedentes de Valencia y Castellon al mando de Alvarez y Cucala, y las de Cataluña, de Miret y tres cabecillas más, dirigiéndose estos por la derecha del camino de Manresa, como hacía Calaf, y las de Alvarez y Adelantado en direccion de Sampedor, Sallent y Balsareny, desde donde sin detenerse y forzando su marcha siguieron á Aviñó, alarmados con la aproximacion de las tropas de dicho General.

Van desanimados y destrozados, pues con la persecucion que les hace no descansan ni comen, y aun sin tener ningun combate han de ir deshaciéndose, á juzgar por las numerosas presentaciones y por los deseos que de verificado demuestran muchos individuos de las indicadas facciones. Añade el General Weyler que las tropas de su mando están animadas de un gran espíritu.

Que el General Estéban le manifiesta el 22 desde Calaf que la brigada Baile salió para Torá y Mosca, y que

él con la de Chacon continuaba persiguiendo al enemigo.

Que el General Arrando pasó el 23 por Vich con el resto del convoy, siendo probable comunicaran ayer ambos Generales Arrando y Weyler, toda vez que este pernoctó el 23 en Sallent; asegurándose segun noticias que Castells se hallaba anteayer en Prats huyendo de nuestras tropas, y que Adelantado con Alvarez estuvieron en Agramunt el 22.

En todo el día 23 se han presentado á indulto en Manresa seis oficiales y 121 individuos de tropa, que han quedado constituidos en depósito.

CENTRO.—El Brigadier Velasco desde Alcalá de Chisvert dice en telegrama de ayer que en toda la provincia de Castellon no se encuentran carlistas en armas.

Que en los pueblos situados sobre la via férrea, en los de cabeza de partido ó de otra importancia, quedan establecidos fuertes destacamentos de Guardia civil, y organizada y armada en ellos la Milicia nacional; practicándose por todas las guarniciones y demás fuerzas del ejército constantes y combinados reconocimientos, por consecuencia de los cuales acuden á presentarse cuantos quintos se hallaban á la derecha del Ebro.

ALCAÑIZ 24 de Julio.—El Comandante militar al Ministro de la Guerra: «No hay novedad. Continúan las columnas levantando el espíritu del país. A la de Beceite se le han presentado 48 carlistas, de ellos 31 con armas, y el titulado Gobernador militar de dicho punto. Los presentados hoy aquí han sido 38.

El Brigadier Morales Reina dice desde Gandesa, con fecha 23, que el día anterior se presetaron un Capitan, dos Tenientes, dos sargentos, un cabo y cuatro voluntarios carlistas.»

El Segundo de Aragon trasmite el siguiente telegrama que desde Montalbán dirige el Coronel Montero:

«Habiendo salido de Daroca á la hora que manifesté, cuando llegué á Navarrete dispuse que la vanguardia, compuesta de 100 infantes y de los 100 caballos á mis órdenes, se adelantase rápidamente con el Teniente Coronel

Camiña sobre Montalbán, cayenlo en este punto prisioneros los cabecillas Malrazo, Tello y Franco, el primero nombrado Comandante general del Centro y reorganizador de su ejército.

Además se hicieron prisioneros hasta 12 Jefes y oficiales y 40 individuos de tropa, casi todos clases. El cabecilla D. Ramon Leon, alias Chepa, terror y espanto de casi todo el bajo Aragon, ha quedado muerto en dicho pueblo. Se han cogido 10 ó 12 caballos, muchas armas, papeles y otros efectos.

No se ocultará á V. E. el efecto moral y material de este hecho, pues Madrid era en Aragon el Jefe de más influencia por su constancia y valor.

Para realizar esta operacion han andado las tropas 26 horas las más, y las que ménos 19, sin descansar; habiendo quedado satisfecho de su comportamiento, y muy especialmente el Teniente Coronel Camiña, que completó y ejecutó mis instrucciones.»

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Habiéndose presentado en este día el Sr. D. Augusto José de Casanova, y tomado posesion del mando civil de esta provincia, en virtud de lo dispuesto en Real decreto de 6 de los corrientes, cese con esta fecha del cargo de Gobernador interino de la misma.

Lo que hago público á los efectos correspondientes.

Guadalajara 24 de Julio de 1875.

Fernando de Yandiola.

Circular núm. 24.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en el día de ayer me dice lo siguiente:

«El continuo movimiento de tropas que á causa de la actual insurreccion

carlista, obliga á la mayoría de los pueblos, donde aquella existe, á sufrir la carga de alojamientos, resultando que, sin duda de esta misma aglomeracion de tropas, se aloje en partes donde, por los tratados internacionales se hallan sus moradores exentos de este servicio.

Para evitar reclamaciones que pudieran sobrevenir por súbditos de otras Naciones, que no poseyendo en España bienes raíces ó algun Establecimiento comercial ó industrial, se les obligase por las autoridades municipales, sin derecho alguno, á tener en sus moradas alojados individuos del Ejército, dirijo á V. S. la presente recordándole que segun el art. 4.º párrafo 3.º del tratado entre Francia y España en 7 de Enero de 1862, los súbditos de aquella Nacion que en esta no posean bienes raíces ó algun establecimiento comercial ó industrial, estan exentos de la precitada carga de alojamientos militares.

Por lo tanto espero de el reconocido celo de V. S. se sirva comunicar esto mismo á las autoridades de esa localidad, procurando por cuantos medios estén á su alcance, evitar que por ignorancia de alguno de los Ayuntamientos de la provincia de su mando, se dé margen á reclamaciones por personas que se encuentren comprendidos en el artículo citado.

De Real orden lo pongo en conocimiento de V. S. á los efectos expresados.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, para conocimiento y cumplimiento de las autoridades de esta provincia.

Guadalajara 24 de Julio de 1875.

El Gobernador,
Augusto José Casanova.

Núm. 25.

D. Francisco Moran y D. José Andrés y Terrero, vecinos de Madrid, y dueños del Establecimientos balneario de Carlos III, situados en término jurisdiccional de la villa de Trillo, acudieron á este Gobierno oportunamente solicitando autorizacion para el ensanche del perímetro de sus pertenencias, en concepto de expropiacion por causa de utilidad pública, para adquirir por ta-

acion previa, los terrenos comprendidos desde la bifurcacion del camino que desde dicha villa conduce al pueblo de Azañon, siguiendo de Sur á Norte la division de estos dos terrenos hasta encontrar el rio Tajo, bajando despues por la orilla izquierda de este rio hasta hallar el primer punto de partida, ó sea el en que el camino de Trillo á Azañon se separa del que conduce á los Baños.

En su vista, y cumpliendo lo dispuesto por órden de la Direccion general de Administracion de 14 de los corrientes, he acordado se haga público por el presente periódica oficial, de conformidad con lo prevenido en el artículo 3.º del Real decreto de 14 de Julio de 1836, para que llegando á conocimiento de los habitantes de los pueblos y demás personas que se supongan interesados, puedan acudir á este Gobierno en el improrogable plazo de quince dias, y deduzcan por escrito cuanto sobre el particular se les ofrezca y parezca.

Guadalajara 26 de Julio de 1875.

El Gobernador,
AUGUSTO JOSÉ DE CASANOVA.

Núm. 26.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos del Cuerpo de órden público, Guardia civil y demás autoridades dependientes de la mia, practicarán las más activas diligencias, para averiguar el paradero de la joven Juliana San Estéban, de las señas que se expresan á continuacion, la cual ha desaparecido del hospital de San Mateo de la ciudad de Sigüenza, segun me participa el Sr. Alcalde de la misma, poniéndola en su caso á disposicion de dicha autoridad á los efectos que haya lugar.

Guadalajara 23 de Julio de 1875.

El Gobernador interino,
Fernando de Yandiola.

Señas de la Juliana.

Edad 18 años; estatura baja, color moreno, ojos negros, nariz pequeña, vestido de indiana, pañuelo de lanilla, delantal azul, medias idem y zapatos bastante cerrados.—Lleva un lio de ropa de su uso.

JUNTA CARLISTA DE MORILLEJO.

ACTA DE ADHESION.

D. Fernando de Yandiola, Gobernador interino de esta provincia por traslacion á otra del propietario.

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 29 del mes último, inserto en el *Boletín oficial* núm. 78, se han presentado á mi autoridad con objeto de someterse á prestar juramento de fidelidad y adhesion al Rey y su Gobierno, los sujetos que componian el comité ó junta carlista de Morillejo, cuyos nombres y cargos constan del acta levantada al efecto y su tenor es como sigue:

«Acta de adhesion y reconocimiento al Rey D. Alfonso XII (q. D. g.), y su Gobierno.—En la ciudad de Guadalajara á 12 de Julio de 1875. En el despacho del Sr. Gobernador interino por traslacion del propietario á otra provincia, se presentaron los Sres. don Celedonio Lopez, Santiago Rodriguez, Juan José del Amo y Manuel Chilveches, Secretario y Vocales respectivamente que han sido del comité ó junta carlista de Morillejo, y manifestaron: que he hechos cargo de lo que previene el decreto de 29 de Junio último, desde luego prestaban el debido acatamiento y

adhesion á S. M. el Rey D. Alfonso XII, á quien reconocen como Monarca legítimo de España, lo mismo que á su Gobierno, y en su virtud el Sr. Gobernador, admitiendo esta manifestacion, les exigió juramento que prestaron de reconocer como Rey de España á S. M. D. Alfonso XII, dando por terminado este acto y firmando con su señoría, de que yo el Secretario interino certifico, El Gobernador interino, Yandiola.—Celedonio Lopez.—Santiago Rodriguez. Juan José del Amo.—Manuel Chilveches.—El Secretario, interino, Emilio J. Sigüenza.»

Lo que he dispuesto se publique en el *Boletín oficial*, para que llegue á conocimiento de todos los individuos á quienes este laudable ejemplo pueda interesar, encargando muy especialmente á todos los Sres. Alcaldes, traten de dar á este acto la mayor publicidad posible á los fines anteriormente indicados.

Guadalajara 12 de Julio de 1875.

El Gobernador interino,
Fernando Yandiola.

JUNTA CARLISTA DE POYOS.

ACTA DE ADHESION.

D. Fernando de Yandiola, Gobernador interino de esta provincia por traslacion á otra del propietario.

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 29 del mes último, inserto en el *Boletín oficial* núm. 78, se han presentado á mi autoridad con objeto de someterse á prestar juramento de fidelidad y adhesion al Rey y su Gobierno los sujetos que componian el comité ó junta carlista de Poyos, cuyos nombres y cargos constan del acta levantada al efecto, y su tenor es como sigue.

«Acta de adhesion y reconocimiento al Rey D. Alfonso XII (q. D. g.), y su Gobierno.—En la ciudad de Guadalajara á 12 de Julio de 1875. En el despacho del Sr. Gobernador interino por traslacion del propietario á otra provincia, se presentaron los Sres. don Roque Lopez, José Perez Gil, Hilario Carretero, Manuel Razola, Juan Seco, no firma, lo hizo á su ruego Hilario Carretero.—Francisco Sierra, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente que han sido del comité ó junta carlista del pueblo de Poyos, y manifestaron: que hechos cargo de lo que previene el decreto de 29 de Junio último, desde luego prestaban el debido acatamiento y adhesion á S. M. el Rey D. Alfonso XII, á quien reconocen como Monarca legítimo de España, lo mismo que á su Gobierno, y en su virtud el Sr. Gobernador, admitiendo esta manifestacion, les exigió juramento que prestaron de reconocer como Rey de España á S. M. D. Alfonso XII, dando por terminado este acto, que firman con su señoría, de que yo el Secretario interino certifico.—El Gobernador interino, Yandiola.—Roque Lopez.—José Perez Gil. Hilario Carretero.—Manuel Razola.—Juan Seco no firma, lo hizo á su ruego Hilario Carretero.—Francisco Sierra.—El Secretario, Emilio J. Sigüenza.»

Lo que he dispuesto se publique en el *Boletín oficial*, para que llegue á conocimiento de todos los individuos á quienes este laudable ejemplo pueda interesar, encargando muy especialmente á todos los Sres. Alcaldes, traten de dar á este acto la mayor publicidad posible, á los fines anteriormente indicados.

Guadalajara 12 de Julio de 1875.

El Gobernador interino,
Fernando Yandiola.

JUNTA CARLISTA DE HUEVA.

ACTA DE ADHESION.

D. Fernando de Yandiola, Gobernador interino de esta provincia por traslacion á otra del propietario.

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 29 del mes último, inserto en el *Boletín oficial* núm. 78, se han presentado á mi autoridad con objeto de someterse á prestar juramento de adhesion y fidelidad al Rey y su Gobierno, los sujetos que componian el comité ó junta carlista de Hueva, cuyos nombres y cargos constan del acta levantada al efecto, cuyo tenor es como sigue:

«Acta de adhesion y reconocimiento al Rey D. Alfonso XII (q. D. g.) y su Gobierno.—En la ciudad de Guadalajara á 12 de Julio de 1875. En el despacho del Sr. Gobernador interino por traslacion del propietario á otra provincia, se presentaron los Sres. don Juan Francisco Plaza, Félix Sanchez Barco, Valentin Plaza.—Quintín Jimenez y Gregorio Hueva; Presidente, Vicepresidente y Vocales respectivamente que han sido del comité ó junta carlista de Hueva, manifestaron: que hechos cargo de lo que previene el decreto de 29 de Junio último, desde luego prestaban el debido acatamiento y adhesion á S. M. el Rey don Alfonso XII, á quien reconocen como Monarca legítimo de España, lo mismo que á su Gobierno, y en su virtud el señor Gobernador, admitiendo esta manifestacion, les exigió juramento que prestaron de reconocer como Rey de España á S. M. D. Alfonso XII, dándose por terminado este acto que firman con su señoría, de que yo el Secretario interino certifico.—El Gobernador interino, Yandiola.—Juan Francisco Plaza.—Félix Sanchez Barco.—Valentin Plaza.—Quintín Jimenez.—Gregorio Hueva.—El Secretario interino, Emilio J. Sigüenza.»

Lo que he dispuesto se publique en el *Boletín oficial* para que llegue á conocimiento de todos los individuos á quienes este laudable ejemplo pueda interesar; encargando muy especialmente á todos los Sres. Alcaldes, traten de dar á este acto la mayor publicidad posible á los fines anteriormente indicados.

Guadalajara 12 de Julio de 1875.

El Gobernador interino,
Fernando de Yandiola.

JUNTA CARLISTA DE AUÑON.

ACTA DE ADHESION.

D. Fernando de Yandiola, Gobernador interino de esta provincia por traslacion á otra del propietario.

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 29 del mes último, inserto en el *Boletín oficial* núm. 78, se han presentado á mi autoridad con objeto de someterse á prestar juramento de adhesion y fidelidad al Rey y su Gobierno, los sujetos que componian el comité ó junta carlista de Auñon cuyos nombres y cargos constan del acta levantada al efecto y cuyo tenor es como sigue.

«Acta de adhesion y reconocimiento al Rey D. Alfonso XII (q. D. g.) y su Gobierno.—En la ciudad de Guadalajara á 12 de Julio de 1875. En el despacho del Sr. Gobernador interino por traslacion del propietario á otra provincia, se presentaron los Sres. D. José Lopez Lopez, Patricio Sanchez, Facun-

do Lopez, Manuel Lopez Gusano, Estévan Delgado, Pedro Sanchez Crespo, Prudencio Vasco, Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocales respectivamente que han sido del comité ó junta carlista de Auñon y manifestaron: que hechos cargo de lo que previene el decreto de 29 de Junio último, desde luego prestaban el debido acatamiento y adhesion á S. M. el Rey D. Alfonso XII, á quien reconocen como Monarca legítimo de España, lo mismo que á su Gobierno, y en su virtud el Sr. Gobernador, interino admitiendo esta manifestacion, les exigió juramento que prestaron de reconocer como Rey de España á S. M. D. Alfonso XII, dando por terminado este acto, que firman con su señoría, de que yo el Secretario interino certifico.—El Gobernador interino, Yandiola.—José Lopez Lopez.—Patricio Sanchez.—Facundo Lopez.—Manuel Lopez Gusano.—Estéban Delgado, no firma á su ruego lo hizo, Prudencio Vasco.—Pedro Sanchez Crespo.—Prudencio Vasco.—El Secretario interino, Emilio J. Sigüenza.»

Lo que he dispuesto se publique en el *Boletín oficial*, para que llegue á conocimiento de todos los individuos á quienes este laudable ejemplo pueda interesar, encargando muy especialmente á todos los Sres. Alcaldes traten de dar á este acto la mayor publicidad posible á los fines anteriormente indicados.

Guadalajara 12 de Julio de 1875.

El Gobernador interino,
Fernando de Yandiola.

JUNTA CARLISTA DE SOTODOSOS.

ACTA DE ADHESION.

D. Fernando de Yandiola, Gobernador interino de esta provincia por traslacion á otra del propietario.

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 29 del mes último, inserto en el *Boletín oficial* núm. 78, se han presentado á mi autoridad con objeto de someterse á prestar juramento de adhesion y fidelidad al Rey y su Gobierno, los sujetos que componian el comité ó junta carlista de Sotodosos cuyos nombres y cargos constan del acta levantada al efecto y cuyo tenor es como sigue:

«Acta de adhesion y reconocimiento al Rey D. Alfonso XII (q. D. g.) y su Gobierno.—En la ciudad de Guadalajara, á 13 de Julio de 1875. En el despacho del Sr. Gobernador interino por traslacion del propietario á otra provincia, se presentó el Sr. D. Ramon Marco, Vocal que ha sido del comité ó junta carlista de Sotodosos y manifestó: que hecho cargo de lo que previene el decreto de 29 de Junio último, desde luego prestaba el debido acatamiento y adhesion á S. M. el Rey D. Alfonso XII, á quien reconoce como Monarca legítimo de España, lo mismo que á su Gobierno, y en su virtud, el Sr. Gobernador interino, admitiendo esta manifestacion, le exigió juramento que prestó de reconocer como Rey de España á S. M. D. Alfonso XII, dándose por terminado este acto, que firma con su señoría, de que yo el Secretario interino, certifico.—El Gobernador interino, Yandiola.—Ramon Marco.—El Secretario interino, Emilio J. Sigüenza.»

Lo que he dispuesto se publique en el *Boletín oficial* para que llegue á conocimiento de todos los individuos á quienes este laudable ejemplo pueda interesar; encargando muy especialmente á todos los Sres. Alcaldes, tra-

cion, verdaderamente anormal, por que ha venido atravesando el país, perturbando la mayor parte de los servicios, ha restringido la accion administrativa hasta el punto de no poder reclamar en muchos casos el importe de los plazos de Bienes nacionales, hoy, que esa accion queda algun tanto desembarazada, y que sobra voluntad á esta Jefatura para cumplir los deberes que la impone su cargo, faltaria seguramente á ellos si no advirtiera á los compradores en descubierto que, sin contemplacion, va á proceder contra sus bienes por los medios coercitivos establecidos por Instruccion, incautándose la Hacienda por el pronto, aunque con el carácter de provisional, de las fincas que motivan los descubiertos hasta acordar, si á ello se diere lugar, la correspondiente declaracion de quiebra y las demás responsabilidades que sean procedentes; pues no es posible consentir que quien se llama dueño y utiliza unas fincas, no pague el precio convenido y que en subasta solemne ofreció por ellas.

Para que no se alegue ignorancia prevengo á los Sres. Alcaldes se sirvan dar á esta orden en sus respectivos distritos toda la mayor publicidad.

Guadalajara 22 de Julio de 1875.—El Jefe de la Administracion económica, José Palacios.

GOBIERNO MILITAR

DE LA

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

D. Gabriel Herreros del Aguila, Teniente de la primera compania del Batallon provincial de Cuenca número 24 y Fiscal de la presente sumaria, nombrado por el Sr. Teniente Coronel del mismo.

Habiéndose desertado con circunstancias agravantes de la estacion de Medinaceli, donde se hallaba destacado, el soldado de la quinta compania del mismo Batallon, Manuel Casanova Terman, á quien estoy sumariando por los expresados delitos.

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército; por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole el fuerte de esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de veinte dias, á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Siguencia 20 de Julio de 1875.—Gabriel Herreros del Aguila.—El Escribano, Manuel Garcia Busto.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

COMISION MILITAR PERMANENTE

DE LA PLAZA DE GUADALAJARA.

D. Lázaro de Lara y Rodriguez, Teniente Coronel graduado de Infanteria, Comandante del Cuerpo de Estado Mayor de Plazas y Fiscal de la misma.

Hago saber: Que hallándome instruyendo sumaria para averiguar la procedencia de unas caballerias que han sido recogidos á los carlistas por el Alcalde del pueblo de Peralveche partido de Molina, y dia 12 del corriente mes, se hace saber por medio del *Boletín oficial* de la provincia, para que llegue á noticia de los habitantes de la misma, á fin de que los que se consideren

con derecho á ellas, presenten en casa de dicho Sr. Fiscal calle de Santa Clara núm. 9, el expediente justificativo que acredite su pertenencia: en la inteligencia, que pasado el término de sesenta dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* y en la *Gaceta de Madrid*, sin presentarse sus respectivos dueños, se procederá á la venta en pública subasta de las caballerias que queden sin recoger.

Reseña de las caballerias.

1.^a Yegua sin nombre conocido, castaña clara, calzada, baja, con armifio en la mano izquierda, de nueve años, seis cuartas y cinco dedos, lunares blancos en ambos costillares, pelos blancos en la mano derecha, y con hierro de esta figura. ==

2.^a Yegua negra, peceña, siete años, seis cuartas y seis dedos, lunares blancos en los costillares, y una rozadura en la columna vertebral, sin hierro.

3.^a Caballo, capon, negro, peceño, de diez á once años, seis cuartas y siete dedos, pelos blancos en la columna vertebral y moscas blancas en ambos costillares, con una señal de untura fuerte en la articulacion escapulo humeral, sin hierro.

4.^a Mula negra, peceña, siete años, seis cuartas y nueve dedos, lunares blancos en ambos costillares de buen tamaño, con una rozadura en la cruz.

5.^a Mula castaña, muy oscura cabeza grande, once años, seis cuartas y nueve dedos, pelos blancos en los costillares, con una cicatriz en la cinchera.

6.^a Mula negra azabache, de once á doce años, seis cuartas y nueve dedos, pelos blancos en el arranque del cuello y costillares. Se dice sea del pueblo de Zafrillo en la provincia de Cuenca.

7.^a Mula castaña, clara, ocho años, siete cuartas, manchas blancas en los costillares, un lunar blanco próximo á la vena yugular derecha, y una raya negra que parte de la cruz á las escapulas.

8.^a Mulo pardo, pelo de rata, doce años, seis cuartas y siete dedos, manchas blancas en los costillares.

9.^a Macho capon, castaño, muy oscuro, de doce á trece años, seis cuartas y siete dedos, bien cumplidos, pelos blancos en los lomos, costillar izquierdo y en el dorso. Se dice ser del pueblo de Alcocer provincia de Guadalajara.

Y para que llegue á noticia de todos, se expide este anuncio en la ciudad de Guadalajara á 17 de Julio de 1875.—Lázaro de Lara.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Megina.

D. Vicente Martinez, Alcalde constitucional de Megina.

Hago saber: Que no habiéndose presentado los mozos Domingo Herranz Diaz, número 1.^o en el actual reemplazo, Félix Ignacio Herranz Izquierdo, núm. 2 de dicho reemplazo, y en cumplimiento á la que dispone la ley de 13 de Setiembre último y circulares posteriores, para hacer pago de los 8.000 reales que deben satisfacer, se sacan á pública subasta los bienes siguientes.

Poset. Cént.

De Timoteo Herranz.

Cuatro asientos de pino regulares	4 »
Una mesa de la misma madera y escañeta en.....	2 50
Una caldera buena y unas trébedes, en.....	25 »
Un cántaro y bajillo pardo basto, en.....	7 »
Una pollina y cria de año, en.....	175 »
Una casa en este pueblo, sita en la calle de la Tejuela, núm. 62; linda da Saliente Celedonio Martinez, y Poniente Valeriano Martinez, en.....	500 »
Una heredad en este término y sitio de la Grajera, de haber tres medias; linda Saliente Angel Clavo y Poniente Vicente Martinez....	360 »
Otra en Montenegro, una media; linda Saliente Celedonio Martinez y Poniente Anastasio Herranz, en....	65 »

Otra en Mata Megina, de haber una fanega; linda Saliente Gregorio Hernandez y Poniente Antonio Escolano, en.....	105 »
Otra en Carrabilla, de haber tres medias; linda Saliente Francisco Guriencia y Norte camino de las Parideras, en.....	360 »
Otra en el camino de Perolejos, de haber tres medias; linda Saliente Juan Clavo y Poniente camino, en.....	380 50
Una era de pan-trillar; linda Saliente Juan Garcés y Poniente Antonio Herranz.....	175 »
Total.....	2.159 »

De Ventura Herranz.

Tres asientos de pino bastos en..	3 »
Un arca de pino regular, en.....	5 »
Unas trébedes y una almenara, en.....	8 »
En bagillo fino y pardo.....	5 »
Una casa en este pueblo, sita en calle del Cenillo, núm. 56; linda Saliente Blas Sainz, en.....	1 000
Una heredad en los Albarranes, de haber tres medias; linda Saliente término de Traid y Poniente Leandro Martinez.....	225 »
Otra en dicho sitio, de haber tres medias; linda Saliente Felipe Garcia y Poniente Eugenio Clavo.....	202 50
Otra en el Pocillo de los Albarranes, de nueve celemines; linda Saliente Florencio Martinez y Poniente Francisco Sanz, en.....	90 »
Otra en las Dehesillas, de tres medias; linda Saliente D. Claro de la Muela y Poniente yermo.....	207 50
Otra en los Llanillos, de tres medias; linda Saliente Celedonio Martinez y Poniente Alejo Jimenez, en.....	60 »
Otra en el Toconar, de una media linda Saliente Mojon de Pinilla y Poniente Julian Martinez.....	60 »
Una paridera de barda en los Llanillos, en.....	125 »
Un pajar en los de estas eras; linda Saliente Calixto Jimenez.....	200 »
Total.....	2 191 »

Cuyo remate se verificará á los ocho dias de aparecer inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, en la Casa Consistorial ante el Ayuntamiento pleno, en cuyo acto no se admitirá postura que no cubra el tipo de tasacion.

Lo que se hace saber al público llamando licitadores.

Megina 10 de Julio de 1875.—El Alcalde, Vicente Martinez.—Genaro Lopez, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Campisábalos.

D. Manuel de Pablo Crespo, Alcalde constitucional de este pueblo de Campisábalos.

Hace saber: Que el dia 30 del actual á las nueve de su mañana en los extrados de la Sala de sesiones del Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, tendrá lugar la subasta de los bienes que se expresan, embarcados á Dámaso Montero Chicharro y su esposa Tomasa Ricote Sevilla, padres del prófugo de la reserva de 1874, Juan Montero Ricote, para con su importe cubrir parte de la suma de 2.000 pesetas, cuyos cortos bienes con su tasacion son los siguientes:

TASACION.	
Plas. Cént.	
Primeramente, de cacharros bastos de barro.....	» 25
Una arca vieja y una mesa rota..	1 25
Una nasa de paja y zarza pequeña y rota.....	» 18
Dos pomillos de vidrio pequeños..	» 18
Un cuadro pequeño y dos cestas pequeñas sin asa.....	» 36
Un tahurete viejo y roto.....	» 18
Una sogá de esparto y un par de alforjas viejas y rotas.....	» 38
Unos cacharros bastos de barro y dos cántaros.....	1 50
Una sarten pequeña vieja.....	» 75
Dos nasas viejas de paja y zarza y un arcon pequeño y careomido....	3 »
Una pesebrera con dos pesebres y un gamellon viejo.....	» 75
Un par de nidales y una gallina..	1 50
Una azada Angosta mala.....	1 »
Una sesta parte de casa en la que habitan, por pertenecer las demás partes á los hermanos de la Tomasa consta de dos pisos, sita en la calle de la Virgen, linda al Poniente de Jabiela Chicharro, Mediodia la calle y Norte corral de Benito Sevilla Escribano.....	30 »
Una tierra de sembradura de tercera calidad, al sitio de la Moratilla,	

su cabida 2.^a linda Saliente de Manuel de Miguel, Mediodia de Antonio Yagüe, Poniente de Antonio Ricote de Miguel.....

Otra de 2.^a en el huerto Juan Bueno, linda Saliente de Herederos de Isidro Sevilla, Mediodia de Gabriel de Pedro.....

Otra tierra de 1.^a en el Guijarral, linda Saliente de Juan de Miguel, Mediodia de Fernanda de Pedro, Poniente de Isidro Ricote.....

Otra id. de 2.^a en la entrada de las Navas, linda Saliente de Isidro Ricote, Mediodia comino Real, Poniente de Romualdo Yagüe.....

El fruto de la tierra del huerto Juan Bueno.....

El fruto de la tierra de la Nava del Barral.....

El fruto de la tierra de la fuente de dicho sitio.....

El fruto de la tierra de la Rosa.....

Se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse en la subasta; el tipo sera el de su tasacion y tambien se admitiran posturas que cubran las dos terceras partes del citado tipo.

Campisábalos 19 de Julio de 1875.—El Alcalde accidental, Santiago Sabido.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Millana.

Por el guarda particular del Monte-Dehesillas de este distrito municipal, se me ha presentado ante mi autoridad, una yegua de las señas que á continuacion se expresan, la cual fué hallada por el mismo en el citado monte en la madrugada del dia 15 de los corrientes, y como no se haya presentado ninguna persona á reclamarla, se hace saber por medio de este periódico oficial de la provincia, para que todos los Alcaldes de los pueblos lo hagan saber á los vecinos, y el que resulte ser su verdadero dueño se presente á recogerla en el término de ocho dias, contados desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial*, trayendo certificacion del Sr. Alcalde de su distrito, de las señas de dicha yegua, sin cuyo requisito y pago de los gastos ocasionados no será entregada.

Millana 20 de Julio de 1875.—El Teniente Alcalde, Hipólito Dominguez.

Señas de la yegua.

Alzada seis cuartas y media, sobre 10 años de edad, pelo negro con varios lunares blancos pequeños en ambos costillares, un poco rozada en la cruz, cola despuntada, herrada de las cuatro extremidades.

JUZGADO MUNICIPAL

de Mesones.

Por D. Benito Moreno Cañeque, de esta vecindad, se me dá parte de que en la noche última y sobre la hora de las doce á una de la madrugada, le han sido robadas por tres hombres desconocidos, seis caballerias de las señas que á continuacion se expresan, no pudiendo precisar las de aquellos por ignorarlas, las cuales se hallaban pastando en la rastrojera inmediato á la poblacion.

Por tanto, ruego y suplico á todas las autoridades así civiles como judiciales, y las que constituyen la policia judicial en esta provincia, se sirvan indagar si en sus distritos y terminos municipales se hallan dichas caballerias, lo pongan en mi conocimiento y á mi disposicion, con las personas en cuyo poder se hallen, quedando al tanto siempre que los suyos viere y administrando justicia en nombre de S. M. D. Alfonso XII (q. D. g.)

Mesones 22 de Julio de 1875.—El Juez municipal, Ramon Garcia.—El Secretario, Mariano Z. Ramirez.

Señas de las caballerias.

Una mula llamada Marquesa, de alzada un dedo más de la marca, pelo negro castaño, herrada de las cuatro extremidades, de unos 14 á 15 años, pesada de los pechos.

Otra llamada Dragona, del mismo pelo y alzada, herrada de las cuatro extremidades, de 18 años, rozada en el pescuezo del yugo.

Una yegua de pelo blanco y colorado como bayo claro, alzada seis dedos más de la marca, preñada del natural, las patas blancas, tambien herrada.

Una muleta de dos años hija, de la anterior, alzada más de la marca, pelo castaño, descalza, con cabezada de correa nueva, negra.

Un pollino de cuatro años, descalzo, pelos largos, rucio.

Otro pollino lechar, de un año, del mismo pelo que el anterior.